

## V. Comunidades Autónomas

### PRINCIPADO DE ASTURIAS

**32581** *RESOLUCION de 19 de septiembre de 1983, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.816, incoado en esta Consejería, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea, tensión 20 KV, simple circuito, conductor 'A-30, apoyos metálicos; longitud, 610 metros, con origen en la línea «Bebares-Nieres» y final en Villabona.

Centro de transformación, tipo intemperie, con transformador de 50 KVA, relación de transformación 20/B' y los reglamentarios elementos de maniobra y protección.

Redes de baja tensión de Villabona y Busmartín.

Emplazamiento: Mieres, Villabona y Busmartín; término municipal de Tineo.

Objeto: Reelectrificación rural. Esta obra pertenece al Plan de Electrificación Rural para 1983, aprobado por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, por lo que le son de aplicación los beneficios de urgente ocupación para aquellos casos en que sea necesaria la imposición de servidumbre de paso, en virtud de lo previsto en el Real Decreto 3711/1982, de 15 de diciembre.

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del ilustrísimo señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 19 de septiembre de 1983.—El Jefe del Servicio, Alejandro Rodríguez.—4.124-D.

**32582** *RESOLUCION de 5 de octubre de 1983, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas para la ocupación de la finca que se cita, afectada por el Plan de Electrificación Rural para 1982.*

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa en esta Consejería para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea aérea Cabo Negro-Monteril, en el término municipal de Gozón, aprobada y declarada de utilidad pública por Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de fecha 15 de febrero de 1983, incluida en el Plan de Electrificación Rural para 1982, por lo que le son de aplicación los beneficios de urgente ocupación contenidos en el Real Decreto 1967/1980, de 29 de agosto y disposiciones que lo prorrogan, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

#### Edicto

Expediente: A. T. 3.723 U. O.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de

octubre, se hace saber a todos los afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que el día 10 de enero de 1984, a las once horas, se dará comienzo al levantamiento de actas previas, en la finca señalada con el número 10, para la ocupación e imposición de servidumbre sobre los predios afectados, acto al que comparecerán la representación de la Administración expropiante, de la Empresa beneficiaria, del propietario y cuantas personas se consideren implicadas en la misma.

A continuación se fija la relación de interesados y sus bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo amistoso para su adquisición e indemnización.

Finca número 10.—Propietaria, doña Ramona Artime Alvarez; domicilio, calle La Cámara, número 26, Avilés. Denominación, «Almayor». Paraje, Monteril; clase de cultivo, prado; vuelo de la línea, medido sobre el eje, 75 metros; separación entre fases extremas, tres metros; ancho afectado, diez metros; superficie total afectada por el vuelo de la línea, 870 metros cuadrados.

Oviedo, 5 de octubre de 1983.—El Jefe del Servicio, Alejandro Rodríguez.—4.351-D.

**32583** *RESOLUCION de 2 de noviembre de 1983, de la Consejería de Administración Territorial, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan.*

El octavo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» a las trece horas, se procederá en el Ayuntamiento de Vegadeo, para, en su caso, posterior traslado al terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación urgente de estos terrenos, precisos para la ejecución de las obras de «Urbanización de la calle La Cal (Vegadeo)», del Plan Provincial 1982.

Parcela número 2: 210 metros cuadrados de ocupación definitiva. Propiedad de don Leopoldo Graña.

Parcela número 3: 79 metros cuadrados de ocupación definitiva. Propiedad de don José María García Busto (Vegadeo).

Parcela número 4: 142,49 metros cuadrados de ocupación definitiva. Propiedad de don Leopoldo Graña.

Parcela número 5: 1.847,89 metros cuadrados de ocupación definitiva. Propiedad de don José Antonio Álvarez Álvarez (Vegadeo).

Parcela número 6: 87,86 metros cuadrados de ocupación definitiva. Propiedad de don Manuel Pérez González (Vegadeo).

Parcela número 7: 59,70 metros cuadrados de ocupación definitiva. Propiedad de don José Manuel García Presto.

Parcela número 8: 57,60 metros cuadrados de ocupación definitiva. Propiedad de don Francisco López Alonso.

Parcela número 9: 45,50 metros cuadrados de ocupación definitiva. Propiedad de don José Manuel García Busto.

Oviedo, 2 de noviembre de 1983.—El Consejero, Faustino González Alcalde.—15.597-E.

**32584** *RESOLUCION de 14 de noviembre de 1983, de la Consejería de la Presidencia, referente a la convocatoria para cubrir una plaza de Licenciado en Ciencias Biológicas.*

En el «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» número 255, correspondiente al día 8 de noviembre de 1983, aparece publicado el texto íntegro de la convocatoria para cubrir una plaza de Licenciado en Ciencias Biológicas de la Administración del Principado de Asturias, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 5, nivel de proporcionalidad 10, pagas extraordinarias, trienios y demás remuneraciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Consejero de la Presidencia de la Administración del Principado de Asturias y se presentarán debidamente reintegradas bien en el Registro General de la Administración del Principado de Asturias, Consejería de la Presidencia, calle Fruela, número 17 (Oviedo-3), o bien en la forma prevista en el artículo 2 de la Ley 1/1982, de 24 de mayo, de Organización y Funcionamiento de la Administración del Principado de Asturias, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas.

Oviedo, 14 de noviembre de 1983.—El Consejero.—15.325-E.